



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN VUELO FOTOGRAMÉTRICO Y LIDAR DE VARIOS EMBALSES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, “EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

REF.: TEC0006344

Justificación de la contratación

En el “Encargo para la digitalización cartográfica de la geometría de la planta y cubicación de dieciocho embalses en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil (DHMS)” está contemplada la realización de un vuelo fotogramétrico combinado con LiDAR en once de los embalses. No se dispone de medios para acometer el trabajo. En 2023 se han realizado mediante un procedimiento de menor cuantía los embalses de Peares, San Esteban, San Pedro, Velle, Castrelo y Frieira, quedando pendientes los de Belesar, Bao, Portas, Prada y As Conchas, que se incluyen en esta licitación.

Código CPV: 71354200 - Servicio de cartografía aérea

Justificación de la no división en lotes

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque se trata de un servicio que se realiza de forma puntual y en unas determinadas fechas (mínimo nivel de embalsamiento) en un mismo ámbito de trabajo (DHMS), y su división repercutiría negativamente en el coste del servicio, ya que, al entenderse como proyectos independientes, los costes de movilización y puesta en zona se incrementarían si resultaran adjudicatarias varias empresas.

Justificación del procedimiento de licitación

Dado el presupuesto y valor estimado del contrato, se pretende convocar un procedimiento abierto simplificado abreviado; no alterándose el objeto del contrato ni realizándose fraccionamiento alguno para eludir requisitos de tramitación de un procedimiento superior, ya que el procedimiento se ajusta al rango económico que alcanzarán los servicios objeto de la licitación durante la vigencia del contrato.



Empresa adherida a



Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El cálculo del importe para el presupuesto de licitación se ha obtenido del presupuesto del encargo.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.444,96 €) IVA incluido de los cuales TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (30.946,25 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (6.498,71 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
1	Realización de vuelo fotogramétrico combinado con LiDAR	30.946,25 €	30.946,25 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			30.946,25 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			6.498,71 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			37.444,96 €

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente Pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente Pliego.

Costes de personal:

La exigencia del artículo 100.2 LCSP de que en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, solo es exigible en los contratos de servicios en que la ejecución de la prestación

los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor de la entidad contratante. En el presente expediente, la parte referida a la prestación de servicios, realizados los cálculos de costes salariales para el objeto de esta licitación, se estima que éstos se sitúan por debajo del 50%, por lo que no es necesario realizar dicho desglose.

El presupuesto del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	24.766,90 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.238,35 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	26.005,25 €
COSTES GENERALES (13%)	3.380,68 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.560,32 €

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (30.946,25 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	30.946,25 €
IMPORTE PRÓRROGAS	—
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	—
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	30.946,25 €

No se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe de la presente licitación por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No aplica en los procedimientos abierto simplificados abreviados

Habilitación empresarial: Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador dispone de un seguro de responsabilidad civil de aviación con un límite único

combinado (daños personales, materiales, RC de tripulación y pasajeros y RC de la carga transportada) por siniestro y anualidad del seguro, en el que queden garantizadas, al menos, los límites y condiciones mínimas fijadas por lo dispuesto en la Ley de Navegación Aérea de 1960 y Real Decreto 37/2001 de 19 de enero que la modifica, Reglamento (CE) N° 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 y Reglamento (UE) N o 285/2010 de la comisión de 6 de abril de 2010 que lo modifica y demás normativa aplicable, sobre requisitos del seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, con respecto a la responsabilidad hacía los pasajeros, equipaje, carga y respecto a terceros en caso de accidente para la categoría de la aeronave, junto con el recibo que acredite el pago de la prima correspondiente.

Justificación: La habilitación es por normativa, no se puede volar sin contar con un seguro de responsabilidad civil de aviación, y por tanto quien no cuente con éste no puede participar en el proceso.

Justificación de los criterios de adjudicación

Criterios coste-eficacia

- Precio: Se otorgarán un máximo de SETENTA (70) puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} - P_{m\acute{a}x} \left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos

- Compromiso de alojamiento de la información en la nube DIEZ (10 puntos): Se atribuirá un máximo de 10 puntos al licitante que proponga alojamiento de la información del proyecto en la nube o a través de un servidor ftp para agilizar las entregas y facilitar el acceso a la información más reciente, atribuyendo 10 puntos si se propone durante el periodo de ejecución del proyecto y el periodo de garantía, 5 puntos si se propone solo durante el periodo de ejecución del proyecto, y 0 puntos si no se propone alojamiento en la nube o a través de ftp.
- Medios técnicos alternativos disponibles para la realización de los trabajos DIEZ (10 puntos): Se

atribuirá un máximo de 10 puntos al licitante que disponga de más medios técnicos alternativos para la realización de los trabajos que garantice su ejecución ante imprevistos, valorándose con 10 puntos si se propone un medio alternativo completo integrado (conjunto avión, cámara y LiDAR), 5 puntos si solo se propone un avión alternativo y 0 puntos si no se proponen medios alternativos.

Medios técnicos alternativos	Puntos
No se proponen	0
Se propone 1 avión alternativo	5
Se propone 1 medio alternativo completo integrado (conjunto avión, cámara y LiDAR).	10

Para acreditar que se dispone de los medios alternativos propuestos, el licitador deberá aportar junto a su oferta la siguiente documentación:

- Certificado de revisión de aeronavegabilidad en vigor del avión a emplear, a fecha de fin de presentación de ofertas, acompañado de documentación acreditativa de su matrícula, en caso de comprometer un avión alternativo.
- Adicionalmente, certificado de calibración de la cámara y del sensor LiDAR a emplear, ficha técnica del sistema de navegación GNSS instalado en el avión, indicando el número de serie, y ficha técnica del sistema inercial (IMU/INS) instalado en el avión, indicando el número de serie, en caso de comprometer un medio alternativo completo (conjunto avión-cámara y LiDAR).

Los medios alternativos deberán cumplir las especificaciones técnicas (Anexo A).

- Aumento de recubrimiento transversal DIEZ (10 puntos): Se atribuirá un máximo de 10 puntos a los licitadores que oferten un incremento del recubrimiento transversal requerido de manera general en el proyecto (15%) establecido en el Anexo A (apartado 2.2.k), alcanzado un recubrimiento transversal máximo del 40% en los embalses objeto de estudio reflejados en el pliego de prescripciones técnicas.

Justificación de los criterios de adjudicación

Dada la especificidad de los trabajos y la dispersión geográfica de los ámbitos territoriales a sobrevolar, considerándose el vuelo una fase indispensable para la generación de los productos objeto del encargo, se

considera que los criterios de adjudicación no solo se deben basar en el precio, estableciéndose un porcentaje del 70% para la valoración económica y reservándose un 30% a criterios cualitativos perfectamente medibles que redundarán en garantizar la realización del trabajo (medios aéreos alternativos), su calidad (incremento de recubrimientos) y una mejora en la gestión del proyecto (alojamiento en la nube o en ftp).

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, de carácter medioambiental:

- Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, así como la reducción de emisiones de CO₂ derivada del envío de elementos físicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3^a de la sección 3^a del capítulo I del Título I de la LCSP, el adjudicatario quedará obligado a: Enviar toda la documentación que se genere (albaranes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, etc.
- Notificar cualquier problema medioambiental surgido durante la ejecución del contrato y adoptar medidas para remediar dichos problemas.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones *esenciales/especiales* de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en el suministro del mismo.

Justificación de la insuficiencia de medios

TRAGSATEC no dispone del personal ni de los medios necesarios para la realización del servicio de objeto de la contratación.